



UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robor et studium



REFORMA
UNIVERSITARIA
1918-2018



EXP-UBA: 55152/18.-

BUENOS AIRES; 14 de Agosto de 2018.-

VISTO la Resolución VD 2887/18; dictada "ad-referendum" de este Cuerpo, mediante la cual se establecen normas de transición para alumnos ingresados a las Carreras de Farmacia y Bioquímica -plan 2008 versión 1; y

CONSIDERANDO:

Las razones que fundamentan la misma.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, en todas sus partes y alcances la Resolución VD 2887/18; dictada "ad-referendum" de este Cuerpo, mediante la cual se establecen normas de transición para alumnos ingresados a las Carreras de Farmacia y Bioquímica -plan 2008 versión 1, cuya copia obra a fs. 1 de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; pase a la Secretaría Académica a los efectos que estime corresponder; tomen razón las Direcciones General de Técnico Académica y de Alumnos y Títulos; y la Subsecretaría de Informática de esta Facultad; cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 250




GABRIELA BERG
SECRETARÍA DE POSGRADO


Cristina Arranz
Decana



UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus colat et suavit



REFORMA
UNIVERSITARIA
1918-2018



Buenos Aires, 24 de julio de 2018

VISTO la Resolución CS. 6196/2016 y 6228/2016 que aprueban las modificaciones de los Planes de estudios de las Carreras de Bioquímica y Farmacia respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Las recomendaciones emanadas de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad de Buenos Aires, referente a los alcances de la coexistencia entre el Plan de estudios 2008 versión 1 y la modificatoria 2016,

Que habiendo consensuado con la Secretaría ya mencionada que la presente resolución no afectara la normal tramitación de los títulos de grado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO EN EJERCICIO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE
FARMACIA Y BIOQUIMICA

(*Ad referéndum del Consejo Directivo*)

Resuelve:

ARTICULO 1°.-ESTABLECER que aquellos alumnos que pertenezcan al Plan 2008 versión 1, podrán cursar las materias pertenecientes al sexto cuatrimestre del Ciclo Común, sin que ello implique quedar incorporado al Plan 2008 modificatoria 2016, hasta la finalización del Ciclo Lectivo del año 2019 sin excepción.-

ARTICULO 2°.-ESTABLECER que aquellos alumnos que pertenezcan al Plan 2008 versión 1, podrán cursar las asignaturas del Ciclo Superior de las Carreras de Farmacia y Bioquímica, cuyo contenido y denominación resultan iguales para el plan 2008 versión 1 y el plan 2008 modificatoria 2016, hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2019 sin excepción.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE y comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad de Buenos Aires, a la secretaría Académica y la Subsecretaría de Informática de la Facultad de Farmacia y Bioquímica. ARCHÍVESE.

RESOLUCION: N° 2887

Laura Schreier
Secretaría Académica

PABLO A. EVELSON
VICEDECANO
FFYB - UBA